

Rama Judicial  
República de Colombia



**JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá, D. C, ocho de mayo de dos mil veintitrés

Expediente N° 110010800008-2022-02042-01

En atención a que por auto de 27 de marzo de 2023, la señora jueza del Juzgado Cuarenta Civil del Circuito de esta ciudad adujo estar incurso en una causal de recusación, se dispone:

PRIMERO. Aceptar el impedimento invocado con fundamento en la causal 2º del artículo 141 del Código General del Proceso.

SEGUNDO. Avocar conocimiento de las presentes diligencias.

TERCERO. Téngase en cuenta para todos los fines legales que, si bien el Tribunal Superior del Distrito Judicial de esta ciudad, a quien se asignó inicialmente el conocimiento de la segunda instancia, declaró su incompetencia para conocer del asunto, también es cierto que, mediante proveído de 24 de octubre de 2022, al reponer parcialmente dicha decisión, dispuso que *“lo hasta ahora actuado, conserva plena validez”*, todo ello, al tenor del artículo 138 del C.G. del P.

CUARTO. En virtud a lo anterior, permanezca el proceso en secretaría para los fines del artículo 12 de la Ley 2213 de 2022; y, en su momento ingrese nuevamente al despacho para proseguir con el trámite respectivo.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE**

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Janeth Jazmina Britto Rivero', written over a horizontal line.

**JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO**

**JUEZ  
(2)**